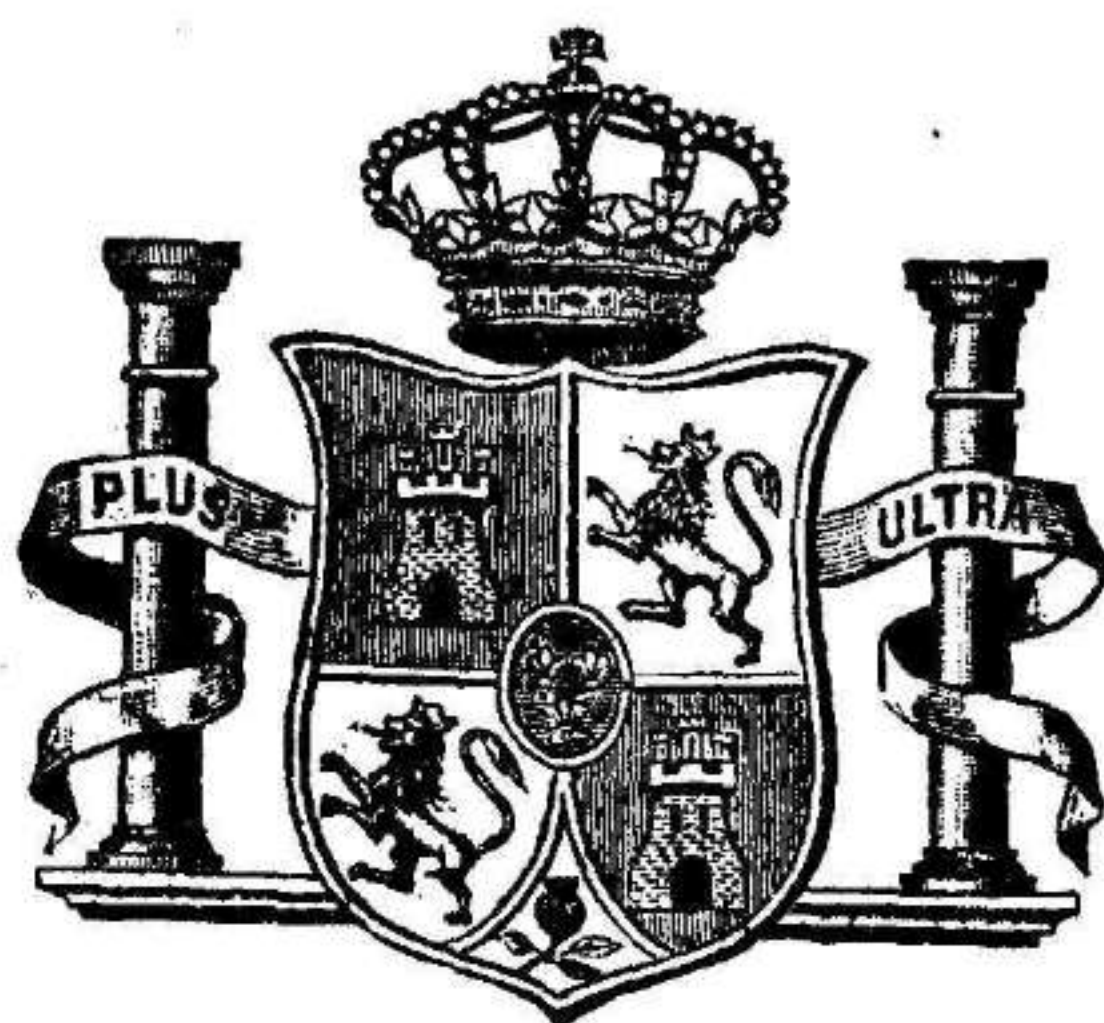


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR N.º 185.

Comisión Permanente de Pósitos.

Transcurrido el plazo que en circular de 18 de Junio pasado se concedió á los Ayuntamientos para remitir á este Gobierno un estado comprensivo de la situación de sus respectivos Pósitos en 30 del mismo mes, y siendo muy numerosos los que han dejado de cumplimentar tan importante servicio, he acordado concederles un nuevo plazo de tres días para que lo hagan, advirtiéndoles que terminado dicho plazo enviaré comisionados que recojan los estados y justificantes que deben acompañarles á expensas de los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones morosas.

Palencia 13 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,

Evasio Rodríguez Blanco.

## Relación de los Pósitos en descubierto

Abastas.  
Amayuelas de Arriba.  
Amusco.  
Boadilla del Camino.  
Torquemada.  
Alba de Cerrato.  
Cubillas de Cerrato.  
Hornillos de Cerrato.  
Reinoso.  
Melgar de Yuso.

Valle de Cerrato.  
Vertabillo.  
Villaconancio.  
Villahán de Palenzuela.  
Carrión de los Condes.  
Fuente-andrino.  
Las Cabañas.  
Ledigos.  
Nogal de las Huertas.  
Población de Arroyo.  
Población de Campos.  
Requena de Campos.  
Robladillo.  
San Cebrián de Campos.  
San Llorente de la Vega.  
Terradillos.  
Villanueva de la Cueva.  
Villarmentero.  
Castrejón.  
Autillo de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Arenillas de San Pelayo.  
Buenavista.  
Castrillo de Villavega.  
Herrera de Pisuegra.  
La Puebla de Valdavia.  
Membrillar.  
Quintanilla de Onsoña.  
Saldaña.  
Ventosa de Pisuegra.  
Villota del Duque.  
Capillas.  
Cisneros.  
Frechilla.  
Mazuecos.  
Pozuelos del Rey.  
Villada.  
Villanueva del Rebollar.  
Villatoquite.  
Villalga.  
Villerrías.  
Santa Cecilia del Alcor.  
Torremormojón.  
Villanueva de las Cruces.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Desde hace tiempo viene reconociéndose la escasez de los sueldos asignados al personal del Cuerpo Auxiliar de Administración militar, que sólo puede aspirar al de 1.800

pesetas anuales como máximo. Tal circunstancia ha determinado la concesión de gratificaciones por tiempo de servicio á sus individuos, que si bien de ese modo obtienen un aumento en sus devengos, no alcanzan la consideración ni las ventajas correspondientes á las que en totalidad perciben, hallándose en distintas condiciones que el personal de otros Cuerpos que desempeñan funciones análogas en el Ejército.

Considera el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. que para guardar la debida armonía entre dichos Cuerpos, normalizando la situación del que se trata en lo referente á haberes, deben señalarse sueldos fijos por categorías, suprimiendo las citadas gratificaciones, según se ha dispuesto para el personal del Material de Artillería, y partir del sueldo mínimo de 1.250 pesetas, para llegar al de 3.000, poco superior á lo que hoy perciben los individuos que ocupan los primeros puestos de su escala; y como la organización dada en 1904 á los establecimientos á cargo de la Administración militar aconseja exista mayor número de clases para el debido escalonamiento de cargos, así se propone, con el fin de establecer entre unas y otras la proporción que determinan las necesidades orgánicas, haciendo esta modificación con muy escaso aumento de gastos, no obstante que habrá de abonarse la diferencia entre el nuevo sueldo y sus devengos anteriores, hasta que pasen á la siguiente categoría, á aquéllos que, al comenzar á regir esta reforma, hubieran de perder de los que entonces disfrutaban.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de

someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Julio de 1906.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., José López Domínguez.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganiza el Cuerpo Auxiliar de Administración militar, quedando constituido por las categorías y plantilla y con el sueldo para cada clase que á continuación figura:

15 Auxiliares mayores, á 3.000 pesetas.

40 Auxiliares de primera clase, á 2.500 pesetas.

80 Auxiliares de segunda clase, á 2.000 pesetas.

135 Auxiliares de tercera clase, á 1.500 pesetas.

88 Escribientes, á 1.250 pesetas.

Art. 2.º Los nuevos sueldos que se fijan traerán consigo la supresión de las gratificaciones por años de servicios, hoy reglamentarias para este personal, si bien los individuos cuyos devengos hubiera de reducirse por consecuencia de esta reforma seguirán disfrutando los que perciban hasta tanto asciendan á la categoría superior inmediata.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de llevar á la práctica lo establecido por este decreto, que no comenzará á regir hasta tanto figuren en presupuesto los créditos expresamente consignados para ello.

Dado en San Ildefonso á nueve de Julio de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

(Gaceta del día 11 de Julio.)



# MINISTERIO DE HACIENDA.

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 45.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

### Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. José Torrente López.....	Segundo Teniente..	383 50
Cárlas Labrador García.....	Soldado.....	42 90
José Ruiz Acosta.....	Idem.....	74 60
Antonio Pavón Nadal.....	Idem.....	196 20
Emilio Biosca Bote.....	Idem.....	77 75
Antonio Prieto García.....	Idem.....	52 40
José Martínez de Saá.....	Idem.....	77 30
Federico Caro Díaz.....	Idem.....	212 30
Ricardo Verde Labado.....	Idem.....	103 05
Francisco López Martínez.....	Idem.....	13 50
Rafael Galván Baeza.....	Idem.....	65 50
Isidoro Medina Martínez.....	Idem.....	61 05
Francisco Sánchez Jimeno.....	Idem.....	44 80
Domingo Paniagua Fernández.....	Cabo.....	89 75
Guillermo Morgado Chaves.....	Soldado.....	131 85
José Rodríguez Granado.....	Idem.....	8 45
José Tallada Samper.....	Idem.....	151 20
Baldomero Pons Sabals.....	Idem.....	58 40
Francisco Quintas Andrade.....	Idem.....	53 60
Juan Pascual Padrón.....	Idem.....	82 40
José Poquet Torrén.....	Idem.....	14 20
Francisco Montoya Gil.....	Idem.....	86 55
Celedonio González Doce.....	Idem.....	70 70
Pedro Valderrama Rivas.....	Idem.....	39 90
Roque Gómez Rico.....	Idem.....	53 95
José Morales Ruiz.....	Idem.....	80 30
Jacinto Sánchez Fernández.....	Idem.....	92 70
Julian de la Santísima Trinidad Expósito	Idem.....	61 75
Manuel Garrido Moltó.....	Idem.....	8 45
Antolín Marina Marin.....	Idem.....	55 60
José Martínez Arriba.....	Cabo.....	50 85
Manuel Ventura Sabater.....	Soldado.....	37 60
Domingo Marsana Mitján.....	Idem.....	37 10
Francisco Payás Santoja.....	Idem.....	426 15
Juan Artes Cursá.....	Idem.....	8 45
José Vila Castro.....	Idem.....	397 55
Juan Marfil Campaña.....	Idem.....	30 75
D. Francisco Calderón Yuste.....	Segundo Teniente..	141 65
Bonifacio García y García.....	Soldado.....	41 88
Ramón Cárudas Valmes.....	Idem.....	46 73
Julian Zumajo Fernández.....	Idem.....	207 15
Emilio Fernández Samper.....	Idem.....	102 90
Antonio Ojeda Clavija.....	Idem.....	601 90
Antonio Otero López.....	Artillero.....	518 95
Marcelino Eloisegui Loinos.....	Corneta.....	299 >
Antonio Martínez Carrillo.....	Artillero.....	189 55
Eladio Cánovas Calvo.....	Cabo.....	142 35
Manuel Olea Cañete.....	Artillero.....	138 46
Valero Biquete Aradilla.....	Idem.....	126 >
Ramón Llurba Miraball.....	Idem.....	462 >
José Salazar Macías.....	Sargento.....	478 10
Fulgencio Alcolea Denueda.....	Artillero.....	173 >
Pedro Agnado Ruiz.....	Idem.....	897 05
Francisco Santiago Mena.....	Corneta.....	1088 75
José Arrarcada Arrizubieta.....	Artillero.....	132 30
Salvador Soler Soler.....	Idem.....	414 05
Martin Sijat Malet.....	Idem.....	462 >
Tomás Moral Vigueta.....	Idem.....	247 75
Juan Gasparín Reverte.....	Idem.....	694 40
Sabas Vega Fernández.....	Idem.....	254 90
Tomás Pesquero Carballo.....	Idem.....	537 >
Federico Herrera Rodríguez.....	Idem.....	93 20
Pedro Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	809 >
José Mateo Moya.....	Idem.....	239 40
Odiro Prieto Adalio.....	Idem.....	761 65
Eustaquio Hoyos Martínez.....	Sargento.....	406 30
Inocencio Vicario Puertas.....	Artillero.....	683 35
Vicente Barrios Villanueva.....	Idem.....	215 30
José Martínez Caballero.....	Idem.....	760 >
Cristóbal Carneros Duarte.....	Idem.....	107 70

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Valentín Díaz Rodríguez.....	Artillero.....	739 55
Domingo Blanco Cruz.....	Sargento.....	406 30
Jorge Pérez Crespo.....	Artillero.....	809 60
Gregorio Blanco Martínez.....	Idem.....	931 85
Juan Sánchez Sánchez.....	Soldado.....	58 91
Antonio Sanz Ibor.....	Idem.....	81 35
José Nicolás Nicolás.....	Idem.....	183 55
Eduardo Illán Sánchez.....	Idem.....	58 44
Casimiro Iriarte López.....	Idem.....	101 49
Baldomero Medrano Miralles.....	Cabo.....	306 23
Gabriel Planellas Casals.....	Soldado.....	88 49
Nicolás Monagas Estévez.....	Idem.....	163 31
Eladio García Mansidor.....	Idem.....	64 81
Rafael Abolapo Gálvez.....	Idem.....	317 82
José Odina Blay.....	Idem.....	141 44
Alvaro Olivares Ucendo.....	Idem.....	919 70
Raimundo Flores Rodríguez.....	Idem.....	601 46
José Martínez Ceide.....	Cabo.....	565 76
Cipriano Sampayo Canda.....	Soldado.....	354 62
Juan Estéban Rodríguez.....	Idem.....	371 88
Manuel Chicarro Rodríguez.....	Idem.....	159 80
Demetrio Pérez Caba.....	Idem.....	215 05
Juan Vázquez González.....	Idem.....	272 60
Juan Navarro Albra.....	Idem.....	248 35
Estéban Aguilar Guallar.....	Idem.....	642 26
Manuel Tapirain Alzaga.....	Idem.....	583 68
Juan Rosas Berlanga.....	Idem.....	93 >
Francisco Fernández Rubio.....	Cabo.....	148 40
Maximino Montero Díaz.....	Soldado.....	21 85
Miguel Cabello Maldonado.....	Idem.....	601 95
Juan García Santiestéban.....	Corneta.....	655 15
Ramón Delgado Cueto.....	Soldado.....	513 50
D. Domingo Alonso Guerrero.....	Teniente Coronel..	521 40
Francisco Zarraonandia Ochandia.....	Soldado.....	132 >
Pedro Gil Benito.....	Idem.....	261 90
D. Antonio Coto y Blanco.....	Primer Teniente..	420 75
Manuel Romerales Quintero.....	Idem.....	663 35
TOTAL DEL PRIMER GRUPO.....		29559 72

#### Segundo grupo.—Clase primera.

D. Félix Sánchez Ruiz.....	Segundo Teniente..	628 25
José Muro Bayón.....	Capitán.....	1182 90
Máximo Mancebo Pérez.....	Segundo Teniente..	488 25
TOTAL DEL SEGUNDO GRUPO.....		2299 40

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### Grupo primero.—Concepto A.

Juan Carballar Peinado.....	Soldado.....	314 >
Antonio Rodríguez García.....	Idem.....	133 50
Adriano Masip Masip.....	Idem.....	275 85
Vicente Orts Tamarit.....	Idem.....	489 35
Pedro Aréstio Auberna.....	Idem.....	332 55
Francisco Castaño Domenech.....	Idem.....	402 05
Vicente Averotasi Uralde.....	Idem.....	543 06
Antonio Raya Farnés.....	Idem.....	334 30
José Cloborner Bonavia.....	Idem.....	152 30
José Soler Guardis.....	Idem.....	452 05
Antonio Savat Más.....	Idem.....	236 35
Benito Vilert Folgueras.....	Idem.....	116 75
Tomás Gómez Clemente.....	Cabo.....	117 15
D. Valentín Piñeda Agudo.....	Teniente graduado se- gundo Condestable.	497 79
Mariano Rebollo Pidal.....	Primer maquinista.	3912 74
Prudencio Alvarez Alzueta.....	Alférez graduado 2.º Contra maestre.	3460 58
Manuel Bustamante Barrena.....	Teniente de Navío.	5316 58
Juan José Cano Vilez.....	Idem.....	1331 76
Robustiano Vázquez Vizoso.....	Maquinista mayor de segunda.	6240 70
Olegario Vidal Sánchez.....	Primer maquinista.	4165 66
Joaquín Pardo Almagro.....	Segundo idem.	1846 78
Juan Bellas Uria.....	Teniente de Navío.	322 05
Salvador Morales Martínez.....	Primer maquinista.	492 02
José García Domínguez.....	Primer Condestable.	3759 91
Valentín de la Cerra.....	Teniente graduado se- gundo Condestable.	394 45
Francisco Ceroná Méndez.....	Médico Mayor.	2502 58
Manuel Navas Sarmiento.....	Maquinista mayor de primera.	9136 88

(Se continuará.)



**AUDIENCIA PROVINCIAL**  
DE PALENCIA.

Don Luciano Suárez Valdés, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia y del Tribunal provincial Contencioso-administrativo de la misma.

Certifico: Que habiéndose iniciado ante este Tribunal la oportuna demanda contencioso-administrativa é interpuesto el recurso por el Licenciado D. Evilasio Yagüez Pascual, en nombre y con poder de D. Alejandro González Morrondo, vecino de Piña de Campos, sobre que se revoque la resolución dictada por el Señor Gobernador civil de la provincia que le fué notificada el tres de Mayo último, mandando se cumpla la providencia de la Alcaldía de dicho pueblo de veintinueve de Enero anterior y resoluciones de la Corpo-

ración municipal de cinco y diecinueve de Febrero de mil novecientos cinco, obligando al D. Alejandro á que haga desaparecer el terraplén de la casa de su propiedad, sita en la calle de Arrabal, dejándolo al nivel de la vía pública, sin limitación de ningún género, señalándole para ello el plazo de diez días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo treinta y seis de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se anuncia y publica por medio del presente la interposición del indicado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Palencia once de Julio de mil novecientos seis.—Luciano Suárez Valdés.—V.º B.º—El Presidente, Argüelles.

**SOCIEDAD DE OBREROS DE LA FABRICA DE MANTAS.**

**CUARTA BENEFICENCIA.**

CUENTA anual que dicha Asociación presenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, según la Real orden de 20 de Noviembre de 1868.

*Desde 1.º de Julio de 1905 á fin de Junio de 1906.*

INGRESOS.		Pesetas	Cénts.
Existencias en Caja en 1.º de Julio.		1396	85
Por cuatro mil trescientas setenta y seis cuotas, á 15 céntimos una.		656	40
Por noventa y una cuotas de defunción, á 10 céntimos una.			9 10
<b>TOTAL INGRESOS EN DICHO AÑO.</b>		<b>2062</b>	<b>35</b>
GASTOS.		Pesetas	Cénts.
En socorro de enfermos, según recibos.		381	>
En socorro por falta de trabajo, según recibos.		457	>
En socorro por calamidad, según recibos.		96	>
En socorro por defunción, según recibos.		30	>
En imprenta, local y Conserje.		57	75
<b>TOTAL GASTOS EN DICHO AÑO.</b>		<b>1021</b>	<b>75</b>
<i>Queda en la Sociedad.</i>		<b>1040</b>	<b>60</b>

Palencia 10 de Julio de 1906.—El Presidente, Modesto Ortega.—El Tesorero, Andrés Espina.—El Contador, Eugenio Pérez.—El Secretario, Pedro Brizuela.

**Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.**

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente año 1906.*

*Día 1.º de Enero.*

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido Alcalde Presidente D. Matías García García y acordando celebrar las sesiones ordinarias el Miércoles de cada semana á las diez de la mañana.

*Día 2, extraordinaria.*

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Matías García y con asistencia de los Concejales Sres. D. Isaác Serrano, D. Manuel Sánchez Puertas, D. Jacinto Prieto, D. Agustín Sánchez, D. Nicolás Prieto, D. Lorenzo Guerra Moreno, D. Wenceslao Herrero,

D. Miguel Rodríguez, D. Matías Prieto y D. Tiburcio Guerra, dió principio la extraordinaria de este día y aprobando la anterior, se acordó:

Nombrar Regidor Interventor á D. Tiburcio Guerra Puerta y suplente del Síndico en enfermedades ó ausencias á D. Nicolás Prieto Prieto.

Se nombraron las Comisiones necesarias para el buen servicio en esta población, según lo dispuesto en el art. 60 de la vigente ley Municipal.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio para el distrito de San Miguel al primer Teniente D. Isaác Serrano, y para el de Santa María al segundo D. Manuel Sánchez Puerta.

Se procedió á la elección de Depositario de fondos municipales y resultando empate entre D. Pedro Gar-

cia Martín y D. Mariano Vázquez de Prada, el voto de calidad del Presidente decidió en favor del primero, y fué nombrado para dicho cargo.

Resultando elegido para Depositario de los fondos del Pósito D. Juan Tadeo Guerra, por seis votos contra cinco que obtuvo D. Bonifacio Alonso García, quedó nombrado el primero, á quien se le hará saber para que en la sesión próxima presente fianza personal de cuatro vecinos de esta villa.

Que se haga saber á los nombrados en las Comisiones sus respectivos cargos.

*Día 3.*

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Sres. Concejales, se ratificó la extraordinaria anterior, y en esta ordinaria se tomaron los acuerdos siguientes:

Exponer al público por término de quince días el informe de la Junta de Ornato público referente al terreno solicitado por Gregorio Jubete Guerra.

Señalar la cantidad que ha de pagarse por día y persona que de esta Corporación vaya á la Capital en comisión.

Que se avise á los Depositarios nombrados para que si aceptan presenten fiadores.

El Secretario de este Ayuntamiento como Interventor de los fondos del Pósito hizo presente á la Corporación: que careciendo aquel Establecimiento de arca con tres llaves en que depositar los fondos y no reuniendo la panera ni la Casa Consistorial condiciones para dejar en ellas el metálico, cuya existencia es algo considerable, se acuerde lo conveniente. La Corporación acordó que los fondos del Pósito queden el metálico en la casa del Depositario, bajo la custodia y responsabilidad de éste.

Presente el Depositario del Pósito D. Juan Tadeo Guerra, aceptó el cargo, y no pudiendo presentar los fiadores en el acto, ofreció hacerlo en la próxima sesión.

Aceptado por D. Pedro García Martín el cargo de Depositario de fondos municipales, presentó como fiadores á D. Tomás García García y D. Miguel Corcobado Llanos. La minoría, compuesta de los Sres. Sánchez del Rivero, Guerra Moreno, Herrero, Rodríguez y Prieto Ruiz dijo se eximía de la responsabilidad que pudiera alcanzarles con el nombramiento de este Depositario y sus fiadores.

La mayoría aceptó el nombramiento por ser de responsabilidad suficiente el Depositario.

Presenta el primer Auxiliar de esta Secretaría D. Columbiano Guerra la dimisión de su cargo y el Ayuntamiento la acepta, acordando la Corporación darle un voto de gracias por sus buenos servicios.

*Día 10.*

Presidencia del Sr. Alcalde y ma-

yoría de Sres. Concejales, se celebró la sesión sin tomar acuerdo por enfermedad del Secretario.

*Día 17.*

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Sres. Concejales, se aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Poner en conocimiento de los cuentadantes en 1904 han sido aprobadas por el Sr. Gobernador las que ellos rindieron.

No habiendo presentado fiadores el Depositario de los fondos del Pósito, la mayoría nombra para este cargo á D. Manuel Aparicio Tejerina. La minoría presenta para este cargo á D. Bonifacio Alonso, y pide se dé lectura al art. 106 de la ley Municipal, resultando ser el primer Teniente pariente dentro del cuarto grado del Depositario D. Manuel Aparicio, que dicho Señor en unión de la mayoría había nombrado.

La Presidencia dispuso se hiciera votación secreta, no tomando parte el Teniente D. Isaác Serrano, que salió del local.

Hecha la votación, del recuento resultó: D. Manuel Aparicio, con cinco votos; D. Bonifacio Alonso, con otros cinco. La mayoría declaró urgente este asunto. La minoría expuso razones para la no urgencia.

Declaró el Sr. Presidente la urgencia, ordenando segunda votación por resultar empate. Los Sres. D. Agustín Sánchez, D. Lorenzo Guerra, D. Wenceslao Herrero, D. Miguel Rodríguez y D. Matías Prieto dijeron que no expresando la ley Municipal si el Alcalde decide la urgencia, no debe tener efecto la segunda votación y por lo tanto se abstienen de ella.

El Sr. Presidente admitió la votación, y del recuento resultó con cinco votos D. Manuel Aparicio.

La minoría se declaró en alzada por entender no se han observado las prescripciones legales.

*Día 19, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Sres. Concejales, á la hora señalada en la convocatoria se abrió la sesión y se acordó lo siguiente:

Que se expongan al público por término de quince días las cuentas del Pósito correspondientes al año 1905.

El Sr. Presidente dió cuenta que nombrado Depositario de los fondos del Pósito el vecino de esta villa Don Manuel Aparicio, se le avise para si acepta presente tres fiadores. La minoría hizo constar que no aceptan al Depositario nombrado para los fondos del Pósito, en primer lugar, porque no les merece la confianza necesaria para desempeñar dicho cargo; en segundo, porque en su elección no obtuvo más que cinco votos, los cuales no constituyen mayoría absoluta, constando la Corporación de once Concejales; y en tercero, porque el empate que resultó en su elección no procedía la decisión de la Presi-



dencia. Por lo expuesto, los Señores de la minoría protestaron este nombramiento, y en caso de no ser atendidos, se eximen y separan de las responsabilidades á que pudiera dar lugar. Por dicha minoría se pidió que los fondos del Pósito se presenten ante la Corporación, para ver si efectivamente existen las cantidades consignadas en las cuentas que se presentan, y que los valores se facturen. Caso de no ser atendidas sus peticiones se alzan de este acuerdo.

Por el Sr. Presidente y Concejales D. Manuel Sánchez Puerta, D. Jacinto Prieto, D. Nicolás Prieto y D. Tiburcio Guerra se dijo deseaban la propuesta hecha por sus compañeros D. Agustín Sánchez, D. Lorenzo Guerra, D. Wenceslao Herrero, D. Miguel Rodríguez y D. Matías Prieto contra el Depositario Don Manuel Aparicio, y corroborando este nombramiento por los primeros Señores, bajo la responsabilidad de los que le nombran, se hizo saber al Sr. Aparicio su nombramiento, y que no reuniendo la panera y Casa Consistorial condiciones para dejar en ellas cantidades en metálico, lo custodiara en su casa bajo su responsabilidad.

Pariente dentro del cuarto grado el primer Teniente D. Isaac Serrano del Depositario D. Manuel Aparicio, no tomó parte en este asunto.

El Depositario presentó como fiadores á los vecinos de esta villa Don Bartolomé Iglesias, D. José Bueno y D. Lorenzo Ibáñez (menor).

Resultando varios Concejales con parentesco de los fiadores, se procedió á la votación secreta, siendo ésta de cinco votos que aceptan los fiadores y cuatro que no.

Los Sres. D. Agustín Sánchez, D. Lorenzo Guerra, D. Wenceslao Herrero y D. Matías Prieto dijeron que se eximen de toda responsabilidad del nombramiento de Depositario y fiadores.

Para cubrir la vacante de primer Auxiliar de esta Secretaría se nombró con el caracter de interino al vecino de esta villa D. Leoncio Martín Prieto, á condición de que se cumpla la ley de Sargentos.

#### Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales dió principio la de este día, dando lectura de la ordinaria y extraordinaria anterior, aprobando y ratificando la mayoría, manifestando la minoría no aprobada ni ratificaba lo referente al nombramiento del Depositario del Pósito.

Acto seguido se acordó aprobar la lista de Compromisarios para Senadores y la rectificación al padrón de habitantes por no haberse presentado reclamaciones á pesar de haber estado expuestos al público.

Se formaron cuatro secciones para el nombramiento por sorteo de asociados en la Junta municipal.

Se concedió terreno en lo saneado

de la laguna del Moral al vecino de esta villa Gregorio Jubete Guerra.

Que se paguen á Manuel Sánchez Lesmes 13 pesetas 75 céntimos por gastos en la Capital como Vocal de la Junta de Reformas sociales.

#### Día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, aprobando la sesión anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para Febrero, que importa 3.460 pesetas.

Se aprobaron las relaciones de débitos y créditos del presupuesto de 1905 que pasan al de 1906, conforme previene la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Que se conteste al Sr. Gobernador no hay medio de sustituir en esta villa el impuesto de consumos.

#### Día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, aprobando la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Socorrer con 20 pesetas al vecino José Guerrero, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º

Que se suspendan los trabajos de recobrar unas láminas, por no poder pagar este Ayuntamiento la cantidad que se pide para entablar recurso de alzada.

Se paguen diez céntimos menos diarios á cuatro Celadores nombrados por este Ayuntamiento.

#### Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales se celebró esta sesión y aprobando la anterior se acordó:

Examinar el parentesco que pueden tener los Concejales con mozos cuyas excepciones han de revisarse.

Que por el Sr. Presidente se dirija instancia al Sr. Gobernador referente á la conducción de energía eléctrica desde el molino harinero de Abarca á la fábrica de D. Bernardino Serrano en esta villa, cuyo servicio puede causar desgracias si no se hace en condiciones que en este acuerdo se expresan.

#### Día 16, extraordinaria.

Aprobada la sesión anterior se procedió al sorteo de asociados para la Junta municipal, dando el resultado siguiente: 1.ª Sección, D. Martiniano Fernández, D. Miguel Fernández, D. Mariano Vázquez de Prada y D. Félix Alonso García. 2.ª Sección, D. Gregorio Jubete Guerra, D. Florencio Jubete, D. Florencio Caballero y D. Juan Bautista Serrano. 3.ª Sección, D. Vicente Guerra y D. Ramón Melero. 4.ª Sección, Don Ruperto Guerra.

#### Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, aprobando la ordinaria anterior y ratificando la extraordinaria del sorteo, se acordó:

Que pasen á la Comisión de Hacienda de esta villa las cuentas mu-

nicipales del pasado año de 1905, cuyo informe del Síndico es favorable.

Se nombró Comisión para la compra de piedra con que reparar las calles de esta población.

No acceder á la petición de los Serenos y que su servicio termina el último día de este mes.

#### Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales, aprobando la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para Marzo, que importa 3.590 pesetas.

Se aprobó también el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1905.

#### Día 1.º de Marzo, fijación de las cuentas.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales que fueron en el pasado año de 1905, se procedió á la votación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y aprobado se fijó el importe de las cuentas del referido año en esta forma: Cargo: 44.376 pesetas 74 céntimos. Data: 40.873 pesetas 54 céntimos. Existencia: 3.503 pesetas 20 céntimos. Se acordó pasar las cuentas á la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Sres. Concejales después de aprobar la ordinaria anterior y ratificar la de fijación de cuentas, se acordó:

Declarar ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores á los efectos de la ley.

#### Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales se celebró esta sesión aprobando la anterior y se acordó:

Nombrar Comisión de festejos y programas para las ferias de este año.

#### Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, dió principio esta sesión con lectura de la anterior, fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar por la Corporación y varios individuos de la Comisión de ferias el programa de festejos y premios, autorizando al Sr. Alcalde para hacer los gastos necesarios.

Se nombró al Síndico D. Jacinto Prieto y Regidor D. Miguel Rodríguez en comisión para la compra de piedra con que arreglar la Plaza Mayor.

#### Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Matías García y asistiendo los Concejales Sres. Serrano, Sánchez Puerta, Prieto Tejerina, Sánchez del Rivero, Prieto Prieto, Rodríguez y Prieto Pérez, se celebró la ordinaria de este día y aprobando la anterior, se acordó:

Formar pliego de condiciones para contratar por concurso el transporte de tierras para saneamiento de tres lagunas en esta villa.

Se nombró al Regidor D. Matías Prieto comisionado de quintos para el juicio de exenciones en la Capital.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, que importa 3.750 pesetas.

### Acuerdos de la Junta municipal.

#### Día 24 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Matías García y asistiendo los Vocales D. Martiniano Fernández, D. Miguel Fernández, D. Félix Alonso García, D. Florencio Jubete, D. Ramón Melero y D. Gregorio Jubete, se dió lectura á la sesión celebrada por este Ayuntamiento fijando las cuentas municipales correspondientes á 1905, y enterados los Señores presentes de dicho acuerdo y de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal en su párrafo 2.º, acordaron nombrar Comisión de su seno, en esta forma: Presidente, D. Miguel Fernández; Vocales Don Félix Alonso, D. Martiniano Fernández y D. Florencio Jubete, para que examinando dichas cuentas emitan su dictamen.

#### Día 5 de Abril.

La Comisión emite su dictamen resultando favorable á dichas cuentas.

#### Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales y seis Vocales de la Junta se procedió á la votación de si se aprobaba el dictamen de la Comisión, resultando por unanimidad aprobado y definitivamente las cuentas, quedando como Cargo, 44.376 pesetas 74 céntimos. Data, 40.873 pesetas 54 céntimos, y existencia 3.503 pesetas con 20 céntimos.

Se acordó entregar estas cuentas al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador.

Villarramiel 31 de Mayo de 1906. —El Secretario, José Gallo Manso.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Villarramiel 6 de Junio de 1906. —El Secretario, José Gallo Manso. —V.º B.º—El Alcalde, García.

### Junta administrativa de Miñanes.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias y descansaderos de ganados de este término administrativo, la Junta que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de todas ellas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora, para que en unión de esta Junta y el Señor Visitador ó su delegado, procedan á la operación, señalando para dar principio el día 27 y siguientes hasta su terminación, del presente mes de Julio y hora de las siete de su mañana.

Al efecto para que llegue á conocimiento de todos los terratenientes, tanto vecinos como forasteros propietarios colindantes á quien pueda interesar dicho deslinde, se anuncia al público por medio del presente que se insertará por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos oportunos.

Miñanes 7 de Julio de 1906. —El Presidente, Basilio Gutiérrez — P. S. M., El Secretario, Jacinto Herrero.